

Atendiendo a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que estipula que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, se procede a subsanar los siguientes errores detectados sin detraer vacante alguna, por lo que no se conculcaría ningún derecho de los solicitantes admitidos en primera instancia:

- Beatriz López Villodres con DNI 45152815C con un baremo de 13 puntos debe tener 23, por lo que según la puntuación de la lista definitivas de admitidos en el título Básico de Peluquería y Estética, esta solicitante debe ser admitida para su matrícula en dicho Ciclo Formativo.
- Salma Mohamed Rivero, con DNI 45107543N, debe estar incluida en la listas definitiva de admitidos del Título Básico en Acceso y Conservación en instalaciones deportivas con un baremo de 19 puntos, por lo que deber ser aceptada su matriculación en dicho ciclo.

En Ceuta, firmado electrónicamente a día de la fecha.
El presidente de la comisión de admisión
Juan Carlos Cornax Castillo

